

En caso de que la concesión almacene y/o manipule mercancías peligrosas, Estudio de seguridad y Plan de Emergencia Interior.

En el caso de actividades incluidas en el ámbito de aplicación del RD 393/2007, Plan de Autoprotección.

El concesionario deberá actualizar esta información en el momento en que se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.

Por otra parte, conforme al artículo 8 del Real Decreto 171/2004, el titular de la concesión, una vez recibidas las informaciones de riesgos de otras empresas concurrentes, proporcionará instrucciones a la Autoridades sobre la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de actuación ante emergencia.

Las instrucciones habrán de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes, que sea relevante a efectos preventivos.

La Autoridad Portuaria de Melilla informa sobre los riesgos propios de la zona de servicio del Puerto, las medidas preventivas para evitar tales riesgos y medidas de actuación ante emergencias mediante la entrega del documento "Información Preventiva e instrucciones en relación a los riesgos del Puerto de Melilla".

El titular de la concesión debe incluir en la evaluación de riesgos de sus trabajadores estos riesgos comunicados por la Autoridad Portuaria, debiendo informar de ellos también a las empresas contratadas o subcontratadas por éste.

Mientras no se indique lo contrario, en la zona de servicio del Puerto el medio de coordinación en materia preventiva será la transmisión de información.

**8.4.<sup>a</sup>- Control de la Autoridad Portuaria:** Con el objeto de ejercer la actividad de control que corresponde a la Autoridad Portuaria conforme al Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria podrá realizar visitas de control del cumplimiento de los requisitos en materia preventiva y medio ambiente a las instalaciones de la concesión. El titular de la concesión debe facilitar el acceso de los trabajadores de la Autoridad Portuaria y proporcionar toda la documentación solicitada por éstos con este objeto.

**9.5.<sup>a</sup>- Obligaciones del titular de la Concesión en materia de prevención de riesgos laborales y medio ambiente:** El titular de la concesión deberá cumplir durante todo el tiempo de vigencia de la presente concesión las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y medio ambiente, incluyendo tanto aquéllas en vigor en el momento de la notificación de la presente concesión como aquéllas que se aprueben durante el tiempo de vigencia de la misma. La empresa también deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Autoridad Portuaria de Melilla en relación a esta materia. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme establece la normativa vigente al respecto y será causa de la caducidad de la concesión.

Melilla, 19 de marzo de 2015.  
La Directora,  
Pilar Parra Serrano